



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 019 DE 2021 (24 de agosto de 2021)

Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un representante de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

El Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 011 de 2000 por el cual se expide el Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991 establece como funciones del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y de planeación (art.65-b); expedir o modificar los reglamentos de la institución (ART. 65-d) y las demás que le señalen los estatutos (art. 65-h).

Que el Acuerdo 011 de 2000 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*" señala como funciones del Consejo Superior Universitario "*Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguarda, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD*" (art. 17-i)

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante el trámite del expediente 110013331030200900428-01 dictó sentencia de segunda instancia el 29 de mayo de 2014 a través de la cual dispuso revocar los ordinales quinto y sexto. Así mismo, modificar los ordinales tercero, cuarto, séptimo, noveno y décimo y en lo demás confirmar la sentencia de primera instancia del 04 de diciembre de 2013 proferida por el Juzgado Treinta Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, D. C. Providencia que ordenó, entre otros, en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia trasladar a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que implica <<la adquisición de un nuevo terreno así como la construcción o adquisición de una nueva edificación que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional>> (ordinal tercero) y para tal efecto señaló que debía conformarse un Comité de verificación para el cumplimiento de la sentencia el cual estará integrado, entre otros, por las partes y un representante de la Comunidad universitaria (ordinal noveno).

Que el Juzgado Treinta Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, D. C., mediante oficio 1785 del 11 de agosto de 2014 requirió a la Universidad para que "(...) en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014) (...) previo proceso de convocatoria y selección designe un representante de la comunidad educativa para integrar el Comité de Verificación para el cumplimiento del fallo de la presente acción popular(...)".

Que mediante Acuerdo 20 del 31 de agosto de 2017, el Consejo superior Universitario convocó a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

14/2

Que mediante Acuerdo 023 del 18 de octubre de 2017 se designó al doctor Julio César Orjuela Peña como Representante de la comunidad Universitaria ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante oficio del 02 de febrero de 2021 el doctor Julio César Orjuela Peña presentó renuncia como Representante de la Comunidad Universitaria ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que dada la vacancia se hace necesario convocar a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante Acuerdo 006 del 22 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario se dio por terminada la designación del doctor Julio César Orjuela Peña a partir del 22 de febrero de 2021 como Representante principal de la Comunidad Universitaria ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante Acuerdo 007 del 22 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario se convocó a los interesados en participar en el proceso de designación del Representante de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo dentro la Acción Popular del expediente 11001333103020090042802. No obstante, conforme comunicado del 11 de marzo de 2021 <<no se recibió la inscripción de ningún candidato a la fecha y hora programada del cierre de la convocatoria publicada mediante Acuerdo 007 de 22 de febrero de 2021>>.

Que resulta necesario convocar a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular del expediente 11001333103020090042802.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR. a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante de la Comunidad Universitaria para que presenten sus hojas de vida, con el fin de integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular tramitada dentro del expediente 11001333103020090042802.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. Los interesados remitirán la hoja de vida a la Secretaria General a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, desde **el 30 de agosto a las 8:00 a.m. hasta el 9 de septiembre de 2021 a las 4:00 p.m.**

Parágrafo Primero - Secretaría General remitirá la lista de los aspirantes inscritos **el 10 de septiembre de 2021** para su publicación:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva constancia de publicación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, respectiva constancia de publicación.

Parágrafo Segundo. En el evento en que no se presenten hojas de vida, la Secretaría General mediante Acta de Cierre dejará constancia de ello y dará por terminada la convocatoria en relación con la designación del Representante de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular radicación 11001333103020090042802, dado lo anterior se realizará una nueva convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de la Comunidad Universitaria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802, se requiere:

- Docentes y administrativos: tener vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Estudiantes de Programas de pregrado: estar vinculado a la Universidad durante más de dos (2) Años.
- Estudiantes de Programas de posgrado: tener matrícula vigente.
- Egresados: ser graduado de la Universidad en programas de pregrado o posgrado.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

Parágrafo Primero. Los miembros de la comunidad universitaria interesados en participar en el proceso deben tener conocimiento de los temas relacionados con la planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Segundo. La Secretaría General solicitará la verificación de cumplimiento de requisitos a la División de Recursos Humanos o a los Decanos de Facultad, según el caso, quienes certificarán el respectivo cumplimiento, a más tardar **el 13 de septiembre 2021 antes de las 12:00 m.**

Parágrafo Tercero. La Secretaría General remitirá la lista de los aspirantes inscritos que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, **el 15 de septiembre de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva constancia de publicación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, respectiva constancia de publicación.

ARTÍCULO CUARTO. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La Secretaría General, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, remitirá las hojas de vida de los interesados al Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN. El Consejo Superior Universitario designará el Representante de la Comunidad Universitaria de la lista de aspirantes habilitados para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS. La inscripción y designación se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 24 de agosto de 2021

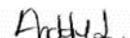
La Presidente del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS,

La secretaria del Consejo,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyecto: Anddy Ladino Benavides- Supernumeraria – Secretaria General



Reviso: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General



Revisó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez – Contratista Secretaria General



Revisó: Carlos Eduardo Ortiz - Jefe Oficina Jurídica

